

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

En virtud de expediente de responsabilidad patrimonial R 81/2010 iniciado por don José María Rico Mora, por lesiones debido a caída en paseo de San Eugenio, según manifiesta al pasar por una tapa metálica, con fecha 13 de octubre de 2011 ha recaído resolución desestimatoria del expediente referenciado. Como quiera se ha intentado notificar la resolución indicada a Movistar (antigua Telefónica) como interesada en el procedimiento, y que las notificaciones efectuadas en fecha 31 de octubre de 2011, 15 de noviembre de 2011 y 24 de noviembre de 2011 han sido devueltas; se hace preciso practicar la notificación que se reproduce a continuación de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«Desestimar la reclamación presentada por don José María Rico Mora, por considerar que no existe nexo de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos y los daños reclamados, requisito imprescindible para que prospere la acción de responsabilidad patrimonial y por tanto sea susceptible de indemnización, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que el lugar donde ocurrió el siniestro se corresponde con un registro que no es municipal».

Contra este acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación; o bien recurrir directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, contados igualmente a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación. Si presenta recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa o desestimación presunta de aquél.

Toledo 15 de diciembre de 2011.- El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

N.º I.-11843